BOGOTÁ SECRETARÍA DE GOBIERNO	DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES 9

Fecha: DIA 26 MES 9 AÑO

Yo **CARLOS ANDRES GARZON GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **No. 80.729.040** de **BOGOTA**, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las razones expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
2022160835323 7	160	olga castillo	CERROS SUR

Motivo de la Devolución	Detalle
1. No existe dirección	
2. Dirección deficiente	cerrado por 2 veces.
3. Rehusado	
4. Cerrado X	casa esquina 2 pisos.
5. Fallecido	
6. Desconocido	Rejas blancas.
7. Cambio de Domicilio	
8. Destinatario Desconocido	se deja formato 131. en el
9. Otro	lugar
Recorridos	**Fecha**
1ª Visita	23-09-22 — 11.33
2ª Visita	26-09-22 — 1.28
3ª Visita	

DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombre legible	CARLOS ANDRES GARZON GONZALEZ
Firma	
No. de identificación	80.729.040 de BOGOTA

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 27 SEP 2022, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación, El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él, 03 OCT 2022, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20221608353231
Fecha: 31-07-2022

(160)

Bogotá

Señora
OLGA LUCÍA DOMÍNGUEZ CASTILLO
Carrera 8 No. 152 A – 09 Apt.101
Teléfono: 3821640 ext.12
Ciudad

Referencia: Expediente Disciplinario No. 066-20188
Asunto: Notificación Investigación Disciplinaria

Reciba un cordial saludo por parte de la Secretaria Distrital de Gobierno, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Auto No. 1128 del 01 de julio de 2022, el Jefe de la Oficina de Asuntos Disciplinarios ordenó la Apertura de Investigación Disciplinaria en su contra, en su condición de Profesional Especializada, código 222, grado 24, en atención a las consideraciones expuestas en la parte motiva de la presente decisión.

Sírvase comparecer, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente, a este despacho ubicado en la Calle 11 No.8-17 Piso 3 Edificio Liévano, con el fin de notificarle la presente decisión. De no hacerlo dentro del término enunciado, se le notificará por edicto que se fijará en la Secretaría del Despacho por el término de tres (3) días, de conformidad con lo establecido en el Artículo 127 de la Ley 1952 del 2019, modificada por la Ley 2094 del 2021.

Así mismo, se le informará que podrá ser notificado por medios electrónicos de acuerdo con lo señalado en el Artículo 122 Ibidem, siempre que remita por escrito autorización para la notificación por medios electrónicos.

Igualmente, se le indicará el contenido de los Artículos 110 y 112 Ibidem, en virtud del cual se establecen los derechos que como investigados pueden ejercer, precisando además que a esos efectos y a solitud del vinculado (art 212) podrá presentar versión libre en cualquier etapa de la actuación hasta antes del traslado para presentar alegatos previos al fallo de primera o única instancia, para lo cual podrá hacer de manera presencial o mediante el uso de las herramientas tecnológicas necesarias.

Por último, es menester informarle que, en la presente decisión se informa sobre su derecho a rendir versión libre respecto los hechos materia de investigación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 215 del Código General Disciplinario, en esta etapa podrá confesar o aceptar su responsabilidad respecto de los hechos disciplinariamente relevantes enunciados en la apertura de la investigación, de conformidad con el parágrafo del artículo 161 ibídem y que, en razón de ello, podrá obtener los beneficios descritos en el artículo 162 ibídem.

Para lo cual podrá solicitar al Despacho que se fije fecha, de acuerdo con la agenda de la abogada comisionada, o, la allegue de manera escrita en cualquier etapa de la presente investigación. Al respecto podrá remitir la misma, al correo electrónico procesosdisciplinarios@gobiernobogota.gov.co

Cordialmente,

M. Camila Araque.

MARÍA CAMILA ARAQUE SOSA
Abogada
Oficina de Asuntos Disciplinarios

Elaboró: Gina Marcela Rubio
Revisó: María Camila Araque Sosa
Revisó/Aprobó: Humberto Duarte García, Jefe de la Oficina de Asuntos Disciplinarios